



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Abril de 1976

63-DI-76

Expte. n° 1.234/75

VISTO:

La resolución n° 661/75 que fijaba el plazo hasta el 31 de marzo de 1976 para que los alumnos con título secundario extranjero ingresantes en el año / 1975, presentaran la reválida correspondiente y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a los alumnos con título secundario extranjero ingresantes en el período lectivo de 1975 plazo, por esta única vez, hasta el 31 de julio de 1976 para terminar el trámite de reválida de sus títulos de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que a la fecha / señalada no cumplimentaran el requisito exigido serán dados automáticamente de baja como alumnos de esta Universidad, por Dirección de Alumnos.

ARTICULO 3º.- Déjase sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



*Carlos L. Arredondo*  
Palc. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

*Norberto Antonio Yommi*  
NORBERTO ANTONIO YOMMI  
Capitán  
Delegado Interventor